



1338

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

28 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°450 del 02/04/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2921 hasta el 30 Abril 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 31/03/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 31/03/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **por falta de regularización** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Septiembre 2015**
 Rol : 7-2921
 Actividad Económica : FARMACIA Y PERFUMERIA
 Código Actividad : 523.112
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : BARROS ARANA N°308 LOCAL 3
 Nombre Del Contribuyente : FASA CHILE S.A.
 Rut : 96.809.530-7
 Dirección Particular : MIRAFLORES N°383 PISO 6
 Rol Avalúo : 569 -2

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/hcf

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 124 461 24.09.2015

948095



450

DECRETO N°

TEMUCO, 02 ABR. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Abril 2015
Rol	: 7-2921
Actividad Económica	: FARMACIA Y PERFUMERIA
Código Actividad	: 523.112
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BARROS ARANA N°308 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: FASA CHILE S.A.
Rut	: 96.809.530-7
Dirección Particular	: MIRAFLORES N°383 PISO 6
Fecha De Solicitud	: 31.03.2015
Otorgación N°	: 30
Fecha	: 31.03.2015
Rol Avalúo	: 589 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MRUAR

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 217 01.04.2015

888 517